DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2160

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 78, de 24 de abril de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/1943 (26/1) de la versión en euskera, en el Título de la norma publicada,

Donde dice:

«190/2003 DEKRETUA, apirilaren 9koa, Ekonomiaren Garapen eta Lehiakortasun Sailaren egitura organikoa eta funtzionala ezartzen duena».

Debe decir:

«190/2013 DEKRETUA, apirilaren 9koa, Ekonomiaren Garapen eta Lehiakortasun Sailaren egitura organikoa eta funtzionala ezartzen duena».